

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

- 3100** *Decreto de 29 de enero de 2026, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo de la Fiscalía de la Comunidad de Castilla y León a doña María del Carmen Barberán López.*

#### Hechos

En fecha 12 de enero de 2026 ha tenido entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado Decreto del Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el que propone el nombramiento de la Ilma. Sra. doña María del Carmen Barberán López como Fiscal Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo de la Fiscalía mencionada.

Para cubrir el referido puesto el Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León convocó la plaza de especialista, a fin de que esta pudiera ser interesada por los miembros de la plantilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal.

Transcurrido el plazo concedido en la referida convocatoria, se presentaron dos solicitudes para optar a dicho cargo siendo propuesta por el Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León la Ilma. Sra. doña María del Carmen Barberán López como Fiscal Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo de la Fiscalía, al apreciar su idoneidad en atención a su trayectoria profesional y conocimientos en la materia.

Dado traslado de la propuesta a la Secretaría Técnica, al estar vacante la plaza del Fiscal de la Sala Coordinador de Medio Ambiente y Urbanismo, en fecha 19 de enero de 2026, la Excm. Sra. Fiscal Jefa de la Secretaría Técnica remitió informe favorable al nombramiento.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegada/o especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe/a respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado/a (artículo 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre las/os Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe/a habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todas/os los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta de Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León efectuada en el EG núm. 91/2025 está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la Fiscal solicitante. Nada de ello impide reconocer los méritos concurrentes en el otro candidato y valorar el interés que demuestra al optar a una plaza cuya elección revela una particular motivación profesional.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a la Ilma. Sra. doña María del Carmen Barberán López como Fiscal Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Notifíquese lo acordado a la Excma. Fiscal Jefa Inspector, al Excmo. Sr. Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica, al Excmo. Sr. Fiscal Superior de Castilla y León, que trasladará copia del presente decreto a los Ilmos. Sres. Fiscales Jefes Provinciales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a la Ilma. Sra. Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de toda/os los Fiscales de las respectivas plantillas.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, núm. 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 29 de enero de 2026.—La Fiscal General del Estado, Teresa Peramato Martín.